



Municipalidad de
Villa Santa Rosa



Villa Santa Rosa, enero 4 de 2016

DECRETO Nº 001/2016

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 55º de la Ordenanza General Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que en el punto 17.1.1 de la Ordenanza Tarifaria 2016 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para fijar el interés diario sobre los Tributos y Contribuciones Año 2016 y anteriores unificadas al 01/01/2016 sobre tasas de Servicios y de las Obligaciones Tributarias Año 2016 que se abonen fuera de término;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) FIJASE en el 3 % mensual equivalente al 0,01 % de interés diario sobre los Tributos y Contribuciones 2016 y anteriores unificadas al 01/01/2016 y sobre las Tasas de Servicios y de las Obligaciones Tributarias del 2016 que se abonen fuera de término.

Artículo 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretaria de Hacienda y Finanzas: Cdra. Leandra Elena Bertola.

Intendente: Serafín Víctor Kieffer.

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396